

DECRETO No. 167
Junio 02 de 2016

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE EL NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA DE UNOS DOCENTES DE POBLACIÓN MAYORITARIA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA”

El Alcalde del Municipio de Palmira, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 7 numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 03 de Diciembre de 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Palmira como apto para administrar el servicio educativo, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 715 de 2001, por lo cual el Alcalde Municipal de esta entidad territorial adquirió la competencia para nombrar a las personas que deben llenar las plazas que se encuentran en vacancia temporal o definitiva dentro de la planta de cargos que fue adoptada mediante el Decreto Municipal No. 472 de Octubre 11 de 2004, los cuales deben ser surtidos en carácter de provisionalidad hasta tanto exista la necesidad del servicio o se efectúen los concursos que la ley ordena para la provisión en propiedad y según los lineamientos de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en cumplimiento de las Convocatorias 136 a 249 de 2012 y 254 de 2013, a través de la Comisión Nacional del Servicio Civil, se surtió el proceso de presentación de pruebas, valoración de antecedentes y entrevista, fijándose la lista de elegibles departamental para Docentes, mediante Resolución No. 20162000013595 de Abril 14 de 2016, expedida por la comisión Nacional del Servicio Civil.

Que mediante audiencia virtual por aplicativo desarrollada por la Comisión Nacional del Servicio Civil entre el día 5 y 11 de Mayo de 2016, los elegibles realizaron su libre escogencia de plaza para las cuales concursaron.

Que el Decreto No. 1278 de junio de 2002 señala en su Artículo 12 *"Nombramiento en periodo de prueba. La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de pruebas hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses.*

Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias, aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o

directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto".

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase en **PERIODO DE PRUEBA** en el Nivel de **Básica Primaria** a los siguientes Docentes que a continuación se relacionan, a partir de la fecha de su posesión:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS ELEGIBLE	PUESTO EN LISTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1144053186	STEPHANY HURTADO OLAYA	2	ANTONIO LIZARAZO
29112960	DIANA MARIA GRIJALBA LOBOA	3	ANTONIO LIZARAZO
94373365	JHON FREDY MOSQUERA GUAUÑA	4	CARDENAS MIRRIÑO
52143393	YAMISLETH NARVAEZ OCAMPO	5	JUAN PABLO II
1130629185	YULI MILDRETH GARCIA JIMENEZ	6	ANTONIO LIZARAZO
16458212	JOSE LUIS MORENO LOZADA	7	ANTONIO LIZARAZO
1130610494	CONSTANZA NIYERETH ARIAS PAMPLONA	9	DE TABLONES
67021272	ERIKA PATRICIA LOZANO ANGULO	11	HAROLD EDER
31574359	KATHARINE YAMILE RAMOS SÁNCHEZ	12	DE ROZO
1143844858	SUSANA ANDREA ALVEAR GUERRERO	13	ANTONIO LIZARAZO
1143841921	VERANYELLY CHAVARRIA CASALLAS	14	DE TABLONES
1143927519	YUDI MARISOL PORTILLO ORTEGA	15	DE ROZO
1143849074	LINA MARCELA OLIVEROS ALVARADO	18	DE TABLONES
1112469884	CAROLINA MONTES PEÑA	22	DE TABLONES
66756867	MARIA FERNANDA MONDRAGON AVENIA	24	DE TABLONES
25485871	ANA MILENA MAMIAN ANACONA	29	DE ROZO
66905197	NORFALIA ALEGRÍA LUCUMI	31	SEBASTIÁN DE BELÁLCAZAR
29775355	LEIDY JOHANA COTRINO SANTIAGO	32	JOSÉ ASUNCIÓN SILVA
1116237009	DIANA CAROLINA SALAZAR BECERRA	33	SAGRADA FAMILIA POTRERILLO
98383681	GIOVANNI ROBERTO CORDOBA ZAMBRANO	34	SAGRADA FAMILIA POTRERILLO
1144059434	KELY ESTEFANIA GUAQUEZ DOMINGUEZ	37	SAGRADA FAMILIA POTRERILLO
1088974616	JENNIFER NATHALY MUÑOZ BOLAÑOS	39	SAGRADA FAMILIA POTRERILLO

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que hace referencia el presente Decreto, tendrá duración hasta la terminación del Calendario Académico año 2016, exceptuando a aquellos docentes que presentaron solicitud de aplazamiento de su posesión en el cargo, para los cuales se fijará un nuevo término del periodo de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: Este periodo de prueba se regirá por el artículo 12º del Decreto 1278 de 2002 y sus normas reglamentarias, al respecto de ser satisfactoria la calificación de que trata la norma en comento y cumplir con todas las requisitorias

DECRETO-167

previstas para el sistema especial de Carrera docente, serán nombrados en propiedad e inscritos en el Registro Público de Carrera y en el Escalafón. De no ser satisfactoria, sus nombramientos serán declarados insubsistentes por resolución motivada.

ARTICULO CUARTO: Los referidos docentes, nombrados en el presente Decreto, deberán tomar posesión del cargo ante la Secretaría de Educación Municipal, previo el lleno de los requisitos de ley, para lo cual tendrán cinco (05) días para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación.

ARTICULO QUINTO: Notifíquese el presente Decreto a los interesados, comuníquese lo aquí dispuesto a las dependencias de Administración de Personal, Nómina y kárDEX de la Secretaría de Educación Municipal para que procedan a reportar la novedad, y lo demás de su competencia.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira, a los dos (02) días del mes de junio del año Dos Mil dieciséis (2016).



JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactó: Juan Carlos Sandoval - Abogado Contratista - Secretaría de Educación
Transcribió: Diana María Angel Urrea - Abogada Contratista - Despacho Alcalde
Revisó: José Gabriel Girón Orejuela - Director Administrativo 01 - Secretaría de Educación
Aprobó: Fernando Ríos Hernández - Secretario de Educación Municipal

